

**VISTO:**

Las actuaciones promovidas por la Dirección de Hacienda y Rentas, en relación con el reempadronamiento de empleados y jubilados municipales beneficiarios del 50% de exención de tasas municipales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 237° de la Ordenanza Fiscal, a efectos de confirmar que se hallan comprendidos en dicho régimen,

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Disponer que hasta el 12 de diciembre de 2017 los beneficiarios del artículo 237° de la Ordenanza Fiscal, deberán solicitar ante la Dirección de Hacienda y Rentas reempadronarse para continuar con el beneficio.

ARTICULO 2°: Aquellos que lo consideren, deberán completar el formulario que se disponga en la web [www.pergamino.gob.ar/online](http://www.pergamino.gob.ar/online) y acompañar la documentación que allí mismo se informe.

ARTICULO 3°: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, intervenga la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, por donde se dispondrá la pertinente publicidad en los medios locales.

PERGAMINO, 20 de setiembre de 2017.

M.A./

C.P.N. SERGIO FEDERICO TRESSSENS  
Secretario de Hacienda y Finanzas



JAVIER ARTURO MARTINEZ  
Intendente Municipal